



Enero de 2026

SEÑORES

ALCALDIA MUNICIPIO DE ZARZAL

PRESENTACION PLATAFORMA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SIAF WEB

“ERP SIAF WEB que crece contigo: confiable, escalable y 100% en la nube”

APUESTALE A LAS TECNOLOGIAS DIGITALES EN LA NUBE

Reciba un cordial saludo.

Aplicaciones integradas en la Nube para manejo ON LINE de sus ingresos y gastos compuesta por los módulos:

- Contabilidad
- Presupuesto
- Tesorería
- Impuesto predial unificado
- Impuesto de industria y comercio
- Impuestos varios con código de barras
- Modulo fiscal acuerdos de pago
- Almacén
- Activos fijos
- Nomina
- Recaudos transito
- Facturación electrónica integrada a contabilidad
- Pagos PSE todos los impuestos
- Cobros jurídicos

Apúestele a las soluciones digitales en las nuevas tecnologías aplicadas a las T.I.C. y a la seguridad de nuestro servidor en la nube; ahorre tiempo, dinero y mejora del rendimiento.

Es un placer para nosotros presentar a SIAF WEB Municipal, un desarrollo tecnológico creado por GESTIÓN MUNICIPAL SIAF S.A.S, somos una Empresa Nacional especializada en la programación y creación de software financiero diseñado especialmente para entidades públicas. En un contexto donde la gestión eficiente de los recursos es fundamental, nuestro objetivo es brindarle una solución integral y sin interfaces que optimice el manejo financiero de su administración.

Nuestro software está diseñado para ofrecer una gestión completa y consolidada de los movimientos financieros de su entidad. Esto incluye desde el presupuesto y la tesorería hasta la contabilidad, los activos fijos, el almacén, el impuesto predial y el impuesto de industria y comercio. Además, integramos pagos en línea PSE directamente con la contabilidad de su alcaldía, facilitando así la conciliación y el control de los ingresos y egresos.

Calle 10D No 37ª – Oficina 201 Manizales Caldas

Teléfonos 3147711113 – 8909110

Correos: gestionmunicipal.siaf@gmail.com , omargrisa@hotmail.com



GESTION MUNICIPAL S.A.S SIAF WEB

Página 2 de 8

La plataforma de SIAF Municipal también permite la generación de cobros persuasivos para los deudores en mora, incluyendo citaciones y otros mecanismos clave para la administración municipal. Nuestra solución está integrada en la nube, lo que le permitirá manejar digitalmente sus ingresos y gastos a través de los siguientes módulos desde cualquier lugar del mundo:

- Contabilidad WEB
- Presupuesto WEB
- Tesorería WEB
- Proyectos - Planeación WEB
- Nómina WEB
- Activos Fijos WEB
- Almacén WEB
- Impuesto Predial Unificado WEB
- Impuesto de Industria y Comercio WEB
- Impuestos Varios con Barras WEB
- Módulo Fiscal y Acuerdos de Pago WEB
- Almacén WEB
- facturación Electrónica envío a la Dian integración contable.
- Pagos PSE todos los impuestos WEB

En Gestión Municipal SIAFWEB S.A.S, estamos comprometidos con las soluciones digitales y las nuevas tecnologías para transformar y modernizar la gestión financiera de su entidad. Creemos firmemente que nuestra plataforma no solo simplificará sus procesos, sino que también incrementará la eficiencia en la presentación de los informes a los entes de control y mejorará la transparencia en la administración de los recursos públicos. Nuestra meta es siempre mejorar los indicadores de medición de eficiencia municipal.

Quedamos a su disposición para una demostración personalizada y para resolver cualquier consulta que pueda tener respecto a nuestras soluciones. Agradecemos de antemano su atención y esperamos con interés la oportunidad de colaborar con usted en la optimización de la gestión financiera de su administración.

Atentamente,



JOSE OMAR GRISALES GRAJALES
GERENTE GENERAL
SIAF Municipal
3147711113 – 3146362818- 8909110
gestionmunicipal.siaf@gmail.com



PRESENTACION DE SERVICIO SISTEMAS DE INFORMACION SIAF WEB

APUESTALE A LAS TECNOLOGIAS DIGITALES

¿Quiénes somos?

GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S., es una empresa comercial de servicios legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Manizales, dedicada a prestar servicios especializados de Desarrollo de Sistemas Informáticos, desde su planificación, análisis, diseño, programación y puesta en marcha, acorde con las necesidades de nuestros clientes, estructurados bajo normas legales vigentes de cada producto desarrollado, contribuyendo con su fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera, como valor agregado institucional, caracterizado por el soporte y el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades. Outsourcing en procesos de gestión administrativa y financiera, recaudo de impuestos con integración al sistema financiero cuya plataforma es conocida en el mercado como “SIAF” “Sistema Integrado Administrativo y Financiero”.

La empresa, está conformada por un grupo de profesionales idóneos y competentes en las áreas ofrecidas, cuya visión está orientada a contribuirle a nuestros Clientes el apoyo administrativo adecuado a fin de optimizar sus procesos corporativos y organizacionales, bajo las políticas de cumplimiento y calidad de nuestra empresa, enmarcados bajo los principios de Confidencialidad, Seguridad, Responsabilidad, Ética, Legitimidad y Cumplimiento, aplicando métodos y tecnologías adecuadas, cuyo objetivo es generar valor agregado representados en la optimización de recursos, seguridad, resultados de gestión y desarrollo socioeconómico de nuestro principal activo: “EL CLIENTE”.

Misión:

Convertirnos en el aliado estratégico permanente de nuestros clientes, en el desarrollo de sus objetivos corporativos y coadyuvando con su crecimiento exitoso.

VALORES CORPORATIVOS

Honestidad	Disciplina
Responsabilidad	Liderazgo
Cumplimiento	Lealtad
Eficiencia	Confidencialidad
Trabajo en equipo	Calidad
Servicio al cliente	Innovación
Seguridad	

SERVICIOS OFRECIDOS:

1. **CONTABILIDAD WEB**
2. **PRESUPUESTO. WEB**
3. **TESORERIA. WEB**
4. **NOMINA WEB**
5. **ALMACEN WEB**
6. **ACTIVOS FIJOS WEB**
7. **PROYECTOS WEB**
8. **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO WEB con PAGOS PSE**
9. **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO WEB con PAGOS PSE**
10. **IMPUESTOS VARIOS CON CODIGO DE BARRAS WEB**
11. **MODULO FISCAL ACUERDOS DE PAGO WEB**

Calle 10D No 37ª – Oficina 201 Manizales Caldas

Teléfonos 3147711113 – 8909110

Correos: gestionmunicipal.siaf@gmail.com , omargrisa@hotmail.com

12. **COBROS JURIDICOS EN LA WEB (CITACIONES,PERSUASIVO,MANDAMIENTOS Y RESOLUCIONES)**
13. **PAGOS PSE IMPUESTO PREDIAL**
14. **PAGOS PSE INDUSTRIA Y COMERCIO**
15. **PAGOS PSE TODOS LOS IMPUESTOS**

VENTAJAS Y BENEFICIOS DE NUESTRO SISTEMA INTEGRADO:

- ✓ Manejo de una sola base de datos en la nube.
- ✓ Incorporar procesos digitales para ingresos
- ✓ Interactúe desde cualquier parte del mundo con la plataforma.
- ✓ Reducción de tiempos y desplazamientos optimización de recursos financieros.
- ✓ Utilización de buenas prácticas empresariales y la continua mejora de las mismas, gracias a la experiencia y especialización en los servicios prestados.
- ✓ Manejo de últimas tecnologías.
- ✓ Incremento en la competitividad.
- ✓ Mejor Control y mayor seguridad.
- ✓ Informes administrativos y financieros en forma inmediata.
- ✓ **Seguridad:** Integralidad de los módulos evitando doble digitación ó ingreso de información.
- ✓ **Amigable:** No requiere personal técnico calificado en sistemas para su operación. Los Módulos cuentan con herramientas y dispositivos de fácil interacción, como: Menús y ventas, opera en ambientes Mono o Multiusuarios en Rede de Windows.
- ✓ **Confiabilidad en procesos contables:** Procesos Automáticos de Depreciación de Activos Fijos
- ✓ Integración total de la información de todos los módulos con la contabilidad.
- ✓ Asesoría permanente de profesionales especializados en la actualización de los módulos componentes del Sistema Integrado.

ASISTENCIA PERSONALIZADA

GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S.,..., con base en el plan de trabajo definido,..., prestará en forma permanente:

1. **"ASESORÍA"** permanente en el montaje del programa donde se definen los parámetros para obtener el máximo rendimiento del programa y la metodología que deba implementarse para que el flujo de la información entre los usuarios sea óptimo.
2. **SOPORTE TÉCNICO**, bajo las siguientes modalidades:
 - 2.1. Soporte técnico permanente en la nube.
 - 2.2. Visitas presenciales.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SOFTWARE

S.I.A.F WEB opera desde servidores en la nube con tecnologías de última generación c#, angular, javascript motor de base de datos SQL server 2019.

ACTUALIZACIONES MODULOS DE IMPUESTO PREDIAL WEB

- ✓ Sistema digital web para consultar y generar facturas.
- ✓ Pagos PSE en Línea y su integración en tiempo real a contabilidad – presupuesto y bancos.
- ✓ Pas y salvos digitales.
- ✓ Certificado catastral digital.
- ✓ Emisión de facturación masiva a los correos electrónicos.
- ✓ Emisión de cobros jurídicos en la web.

Calle 10D No 37ª – Oficina 201 Manizales Caldas

Teléfonos 3147711113 – 8909110

Correos: gestionmunicipal.siaf@gmail.com , omargrisa@hotmail.com

- ✓ Código de barras pago en diferentes bancos con integridad en tiempo real contabilidad – presupuesto -tesorería.
- ✓ Acuerdos de pago con integridad a contabilidad- presupuesto – tesorería.
- ✓ Creación y administración adecuada y segura de las Bases de Datos de los contribuyentes.
- ✓ Estructura tributaria, ajustada al procedimiento tributario de cada municipio, en cuanto a HECHO GENERADOR, CAUSACIÓN, PERIODO GRAVABLE, SUJETO ACTIVO, SUJETO PASIVO, BASE GRAVABLE, TARIFAS (Por estratos socio económicos – Urbano y Rural) y SISTEMA DE COBRO.
- ✓ Actualización Catastral con base en las Resoluciones expedidas por el Instituto Agustín Codazzi – (Autoridad Catastral).
- ✓ Historial Resoluciones del Instituto Agustín Codazzi.
- ✓ Información estadística de Resoluciones y/o Actos Administrativos expedidos.
- ✓ Tabla técnica de Rangos de “Avalúos Catastrales”
- ✓ Rangos por hectáreas de cada bien inmueble.
- ✓ Rangos por metros cuadrados de cada bien inmueble.
- ✓ Destinación económica y específica de cada predio – (Vivienda – Especial, etc).
- ✓ Generación de información Exógena Facturación - DIAN.
- ✓ Generación de información Exógena Cartera – DIAN.
- ✓ Exógena recaudos.- DIAN.
- ✓ Consolidados de cartera por vigencia.
- ✓ Informe de Cartera detallada por contribuyente.
- ✓ Informe de Cartera resumida por contribuyente.
- ✓ Informe de aplicación de abonos por rango de fechas.
- ✓ Cualquier otra información requerida por el Ente Territorial, que sea necesario desarrollar.

ACTUALIZACIONES MODULOS DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO WEB

- ✓ Sistema digital web para consultar y generar facturas.
- ✓ Pagos PSE en Línea.
- ✓ Pas y salvos digitales.
- ✓ Código de barras pago en diferentes bancos con integridad en tiempo real contabilidad – presupuesto -tesorería.
- ✓ Creación y administración adecuada y segura de las Bases de Datos de los contribuyentes.
- ✓ Generación y expedición de “Facturas” de acuerdo al periodo fiscal establecido por el Ente Territorial.
- ✓ Facturación abierta mensual, bimestral, trimestral, semestral o anual.
- ✓ Facturación a favor de terceros – (Impuesto con seguro o sin seguro).
- ✓ Generación de información Exógena Facturación - DIAN.
- ✓ Generación de información Exógena Cartera – DIAN.
- ✓ Exógena recaudos.- DIAN.
- ✓ Consolidados de cartera por vigencia.
- ✓ Informe de Cartera detallada por contribuyente.
- ✓ Informe de Cartera resumida por contribuyente.
- ✓ Informe de aplicación de abonos por rango de fechas.
- ✓ Cualquier otra información requerida por el Ente Territorial, que sea necesario desarrollar.

SISTEMA CONTABLE

- Formatos APUI "saldos auxiliares – mayor y balances."
- Genera los Cinco Estados Financieros Básicos.
- maneja centros de costo.
- Controles de auditoría.
- Integridad con almacén y activos fijos.
- Procesos de cierre de periodos, terceros, actualización de Nit. Etc.
- Agrupación de cuentas y terceros, para Información Exógena – DIAN.
- Generación de los libros Contables que exigen los Entes de Control.
- Otros: Consultas, generación de informes, etc.

SISTEMA PRESUPUESTAL WEB

- Formatos APPUI "certificados – compromisos – obligaciones – pagos – ingresos"
- Formatos CUIPO.
- Nuevo Catalogo Presupuestal con sectores, programas, subprogramas, catálogo de productos.
- Informes de Ejecuciones presupuestales, ajustadas a los requerimientos de los Entes de Control
- Generación y Control de Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Registros Presupuestales.
- Obligaciones (Ordenes de Pago)
- Giros (Comprobantes de Egresos)
- Devoluciones de Disponibilidad Presupuestal
- Devoluciones Registro Presupuestal
- Traslados Crédito y Contra crédito
- Adiciones Presupuestales
- Aplazamientos y Desplazamientos.
- PAC de ingresos y egresos mes por mes.
- Manejo de la Austeridad del Gasto.
- Solicitud del Certificado de Disponibilidad.
- Comprobante de Egreso No Presupuestal.
- Obligaciones por Centros de Costos.
- Informes de Usos y Fuentes.
- Formatos RCL.
- Informes por Actos Administrativos.
- Informe de Kárdex Por Rubro.
- Otros propios del presupuesto público.

SISTEMA DE TESORERIA WEB

- Libro de Bancos.
- Boletín de Bancos
- Conciliación de bancos.
- Causaciones.
- Egresos.
- Egresos no presupuestales
- Consignaciones nacionales.
- Recibos de Caja.
- Traslados bancarios.
- Devoluciones causación.

Calle 10D No 37ª – Oficina 201 Manizales Caldas

Teléfonos 3147711113 – 8909110

Correos: gestionmunicipal.siaf@gmail.com , omargrisa@hotmail.com

- Devoluciones egresos.
- Resúmenes de caja
- Boletín diario de caja
- Listado de consignaciones
- Resumen movimiento bancario
- Traslados bancarios
- Generación de Recibos Caja
- Generación de Comprobante de Egreso.

SISTEMA DE ALMACEN

- Subgrupos
- Productos
- Tipos de entrada
- Tipos de Salida
- Entradas
- Salidas
- Kardex
- Inventario de existencias.

PROYECTOS - PLANEACION

- Generación de certificado de registro de proyectos.
- Proyectos por fuentes de financiación.
- Proyectos por producto
- Actividades por producto
- Indicadores
- Ejecución proyectos
- Articulación proyectos con Hacienda.

SISTEMA DE ACTIVOS FIJOS

- Hoja de Vida de cada Activo Fijo.
- Manejo individual de Activos, por grupo y subgrupo.
- Cálculo y registro automático de la alícuota de depreciación mensual de cada activo fijo.
- Serialización de Activos – (Generación de etiquetas por cada activo – Opcional: Código de barras).
- Saldos Iniciales.
- Registro adecuado del costo de adquisición y vida útil de cada activo.
- Traslado de Responsables
- Genera Históricos de Responsables.
- Depreciación automática integradas a contabilidad.

EXPERIENCIA VERIFICABLE

Alcaldía de Neira (Caldas)	Empresa de Servicios Roldanillo (Valle)
Alcaldía de Fresno (Tolima)	Empresa de Aseo de Alcalá (Valle)
Alcaldía de Roldanillo (Valle)	Empresa de Aseo de Obando (Valle)

Calle 10D No 37ª – Oficina 201 Manizales Caldas

Teléfonos 3147711113 – 8909110

Correos: gestionmunicipal.siaf@gmail.com , omargrisa@hotmail.com

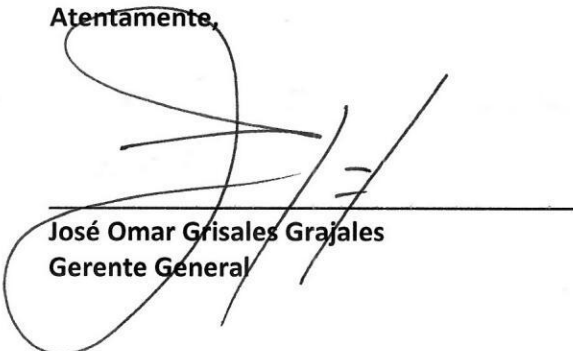
R

Contraloría de Manizales (Caldas)
Alcaldía de Salamina (Caldas)
Alcaldía de Risaralda (Caldas)
Alcaldía de Marmato (Caldas)
Alcaldía de Zarzal (Valle)
Alcaldía del Cairo (Valle)
Alcaldía de Alcalá (Valle)
Alcaldía de Filadelfia (Caldas)
Empresa de Aseo de Supia (Caldas)

Empresa de Aseo de Marmato (Valle)
Secretaría de Educación Cartagena de Indias
Vallecaucana de aguas (Valle)
Hospital San Jose de Marulanda
Fondo Rotatorio de la Licorera de Caldas. (Manizales)
EDUR Risaralda (Pereira)
Instituto de Deporte Roldanillo (Valle)
Hospital Santa Sofia (Manizales)

COSTO ANUAL: 300.000.000
TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS.

Atentamente,



José Omar Grisales Grajales
Gerente General



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S					
SIGLA: S.A.S			NIT No. 900 682 548-4		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
☐ NAL ☐ DPTJ ☐ DIST ☐ MPL ☒ ORDEN ☐ OTRO ¿CUÁL? COMERCIAL			☒ 8 (VER AL RESPALDO) TIPO		☐ 1 ☒ 6 CLASE (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS: COLOMBIA		DEPARTAMENTO: CALDAS	
MUNICIPIO: MANIZALES		DIRECCIÓN: CRA 37 A 10 d ofc 201			
TELÉFONOS: 314 771 1113 310 383 4009		FAX		APARTADO AÉREO 170001	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 DESARROLLO DE SOFTWARE CLOUD COMPUTING		2			
3		4			
5		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN
Municipio de Neira (Caldas)		X		311 6367099	31/12/2025
Vallecaucana del Cairo (Valle)		X		350 8547656	31/12/2025
Municipio de Risaralda (Caldas)		X		313 3131243	31/12/2025
Municipio de Salamina (Caldas)		X		313 6512183	31/12/2025
Municipio de Zarzal (Caldas)		X		311 6114191	31/12/2025
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO: GRISALES		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): GRAJALES		NOMBRES: JOSE OMAR	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTUA EN CARÁCTER DE:	
☒ C.C. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE		79 553 518		☒ Representante Legal ☐ Apoderado	
				\$ 450'000.000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: ☐ SI ☒ NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 22 DE DICIEMBRE DEL 2025	
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE GERENTE TI				CIUDAD Y FECHA MANIZALES 22 de diciembre DEL 2025	
CONTRANTE				FORMA FUHVPJ001	



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/12/2025 - 08:56:39
Recibo No. S001146064, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NZdt6H7tzx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S
Nit : 900682548-4
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 162187
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 10D NUMERO 37A 03 OFICINA 201
Barrio : BOSQUE
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : tramites@siafwebsoluciones.com
Teléfono comercial 1 : 8909110
Teléfono comercial 2 : 3147711113
Teléfono comercial 3 : 3005339351

Dirección para notificación judicial : CALLE 10D NUMERO 37A 03 OFICINA 201
Barrio : BOSQUE
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : tramites@siafwebsoluciones.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de diciembre de 2013 de la El Accionista de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2013, con el No. 66165 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá un objeto social múltiple, detallado como sigue: A).

R



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/12/2025 - 08:56:39
Recibo No. S001146064, **Valor** 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NZdt6H7tzx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Celebración de toda clase de actos o contratos, participar en licitaciones e invitaciones públicas y privadas, con entidades del estado, del orden nacional o territorial, con entidades descentralizadas y con personas naturales y/ o jurídicas del sector privado, que se relacionen directa o indirectamente con el desarrollo de sistemas informáticos, análisis, diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos y bases de datos. Desarrollo de soluciones web y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente. B). Consultoría informática y actividades de administración la cual incluye: La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo, programas informáticos y tecnologías de las comunicaciones; servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática; los servicios de instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soportes relacionados y otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos; legalización de software; voz ip enrutamiento. C). Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico; cableado estructurado, redes etc. D). Comercio al por menor de equipos de informática y de comunicaciones y de dispositivos de almacenamiento grabados o sin grabar. E). Consultoría y /o asesoría en ingeniería de software: Definición y diseño de arquitecturas de soluciones de software; exploración, análisis, evaluación y adquisición tecnológica; prácticas, metodologías y procesos de ingeniería de software; bases de datos y seguridad informática. F) consultoría y/o asesoría, gerencia de proyectos y asistencia técnica sobre los servicios que conforman el objeto. G). Soluciones informáticas: Soluciones web, móviles y en la nube (windows azure); otras soluciones, como la instalación de sistemas de cableado estructurado entre otros. H). Outsourcing contable, presupuesto, tesorería, nómina, gestión documental y archivo, administración y control de activos fijos y servicios informáticos, tributario, jurídico, gestión de cartera, otros. I). Servicios de arrendamiento de plataformas tecnológicas para: Contabilidad, nómina, presupuesto, tesorería, gestión documental y archivo, propiedades planta y equipo (activos fijos), impuesto de industria y comercio, impuesto predial unificado, sistemas académicos, otros productos tecnológicos. J) celebrar toda clase de contratos con entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios de asesoría, diseño, mantenimiento, instalación, puesta en marcha, capacitación, comercialización y consultoría en tecnologías de la información y comunicaciones; la realización y ejecución de procesos productivos de software y hardware que formen parte de un sistema informático y/ o de comunicaciones; la administración, gestión o capacitación, así como el soporte técnico y funcional de soluciones tecnológicas en sistemas o sistemas informáticos; el diseño, desarrollo o implementación y realización de mantenimiento de soluciones; la integración de equipos, servicios y sistemas de informática y telecomunicaciones, incluyendo prestación de servicios de outsourcing, entre los que se incluyen los servicios de call center. K). Venta, distribución, intermediación y / o comercialización de software que sea diseñado y/ o desarrollado por la sociedad o terceros; la prestación de servicios de distribución de equipos, aparatos o accesorios tecnológicos de marcas fabricantes o de canales de las mismas. L) asesoramiento empresarial y de gestión, sector público y privado. M) asesorías y consultorías profesionales de proyectos empresariales, de mercadeo y ventas, financieras, contables, tributarias, jurídicas, ambientales, logística, administrativa y contratación pública. N) evaluación de proyectos de inversión, evaluación y valoración de empresas, estudio e implementación de sistemas de costos, procesos y procedimientos administrativos, auditorías especializadas, otros servicios administrativos especializados. O) servicios de educación formal e informal; capacitación empresarial en informática, sistemas de información, bases de datos, administración, finanzas, contabilidad, impuestos, nómina, aportes parafiscales, costos, comercio



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/12/2025 - 08:56:40
Recibo No. S001146064, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NZdt6H7ttx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exterior. P) exportación de tecnología. Q) servicios de agencia comercial y distribución de productos y servicios de terceros. R) comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios lícitos. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá: A). Realizar cualquier actividad que resulte necesaria e inherente con el mismo y todo otro negocio o actividad conexa o relacionada con las antes radicadas. B). Todo acto o giro que acuerden los accionistas para la compra de aparatos, artículos y equipos de uso doméstico, muebles para oficina, maquinaria y equipo de oficina, computadores y programas de computador etc. C). Prestar toda clase de servicios relacionados con la administración, gestión y explotación de empresas, para lo cual, podrá utilizar todo tipo de procedimientos, ya sean manuales, mecánicos, electrónicos o informáticos; d). Crear y poner en funcionamiento centros y establecimientos destinados a la prestación de los servicios anteriormente señalados. E). Contratar la prestación de estos servicios con otras personas. F). Desarrollar toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios, que se relacionen directa o indirectamente con el desarrollo del objeto principal de la sociedad. G). Comprar, vender, arrendar, enajenar o gravar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, tomar o dar dinero en préstamos con intereses, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualesquiera otro defecto de comercio y aceptarlos en pago, obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes, franquicias y privilegios, cederlos a cualquier título, promocionarlos o formar empresas relacionadas directamente con el objeto social principal y aportar a ella toda clase de negocios que constituya el mismo objeto o que se relacionen con él. H). Adquirir, enajenar a cualquier título participaciones o acciones. I). Representar a personas naturales o jurídicas o agencias, establecimientos que tengan iguales o similares actividades o que estas se relacionen con el objeto principal de la compañía. J). Establecer sucursales o agencias de la compañía en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él. K) importar, exportar y comercializar toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social. L). Celebrar con establecimientos de comercio y de seguros, todas las operaciones que sean necesarios para el desarrollo del objeto social o que se relacionen con él. M) formar parte de otras sociedades nacionales o extranjeras que tenga actividades semejantes, complementarias o accesorias o que sean de con veniencia general para la sociedad. N). Adquirir establecimientos y empresas para las actividades del objeto social. O) presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social múltiple o que sean afines o complementarios al mismo. P). Las demás actividades u operaciones que sean necesarias o convenientes para los fines que la sociedad persiga y que se relacionen con ellos; y, en general, celebrar cualquier clase de contrato lícito, nominados o innominados.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 250.000.000,00
No. Acciones	2.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/12/2025 - 08:56:40
Recibo No. S001146064, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NZdt6H7tzx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	\$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 100.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal.- La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien podra tener suplentes. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. Facultades del representante legal: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 10 de diciembre de 2013 de la El Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2013 con el No. 66165 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OMAR GRISALES GRAJALES	C.C. No. 79.553.518

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 03 de enero de 2017 de la Asamblea De Accionistas	75062 del 12 de enero de 2017 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/12/2025 - 08:56:40
Recibo No. S001146064, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NZdt6H7tzx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6311

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$703.143.120,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6311.

CERTIFICAS ESPECIALES

Resolución de conflictos.- Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la superintendencia de sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la Asamblea General de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la cláusula 35 de los estatutos.

Certifica :

Clausula compromisoria: La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un tribunal de arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el centro de arbitraje y conciliación mercantil de manizales. El árbitro designado será abogado inscrito, fallara en derecho y se sujetara a las tarifas previstas por el centro de arbitraje y conciliación mercantil de Manizales. El tribunal de arbitramento tendra

R1



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/12/2025 - 08:56:40

Recibo No. S001146064, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NZdt6H7tzx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

como sede el centro de arbitraje y conciliación mercantil de Manizales, se regira por las leyes Colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido centro de conciliación y arbitraje.

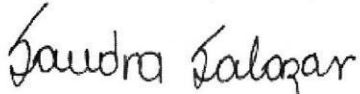
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141222311107	
				 (415)7707212489984(8020) 0000141222311107	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 8 2 5 4 8		6. DV 4		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	
				14. Buzón electrónico 1 0	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S					
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Caldas		40. Ciudad/Municipio Manizales	
		1 6 9		1 7 0 0 1	
41. Dirección principal CL 10 D 37 A 03 OF 201 BRR EL BOSQUE					
42. Correo electrónico tramites@siafwebsoluciones.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		6 0 6 8 9 0 9 1 1 0		3 1 4 7 7 1 1 1 3	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
6 3 1 1		2 0 1 3 1 2 1 2		49. Fecha inicio actividad	
				50. Código	
				1 2	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
5 7 1 4 4 2 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI X NO					
60. No. de Folios: 7					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre GRISALES TABARES MARVE LUZ					
985. Cargo Analista IV					

R

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141222311107		
					
(415)7707212489984(8020) 0000141222311107					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 2 5 4 8		4	Impuestos y Aduanas de Manizales		1 0
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 4		0 1	
72. Número				4	
73. Fecha		2 0 1 3 1 2 1 0		2 0 1 7 0 1 0 3	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3		0 3	
76. Fecha de registro		2 0 1 3 1 2 1 2		2 0 1 7 0 1 1 2	
77. No. Matrícula mercantil		1 6 2 1 8 7		1 6 2 1 8 7	
78. Departamento		1 7		1 7	
79. Ciudad/Municipio		2 0		2 0	
Vigencia					
80. Desde		2 0 1 3 1 2 1 0			
81. Hasta		2 0 9 9 1 2 3 1			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 4 Hoja 3		
			4. Número de formulario 141222311107		
			 (415)7707212489984(8020) 0000141222311107		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 8 2 5 4 8		4	Impuestos y Aduanas de Manizales		1 0
Representación					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN		1 8 2 0 1 3 1 2 1 0			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanías 1 3		7 9 5 5 3 5 1 8			
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres
GRISALES		GRAJALES		JOSE	OMAR
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

Handwritten signature or mark.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141222311107





(415)7707212489984(8020) 0000141222311107

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

Estado y beneficio				
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 1 2 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
TARJETA DE RESERVA
SEGUNDA CLASE
PERTENECE AL EJERCITO

700820-10066

31

1a. Línea	2a. Línea	3a. Línea
31 Dic 00	31 Dic 10	31 Dic 20

0020-88

PROFESION: HACILLER-87 TIPO: OM1

NOMBRE: JOSE OMAR GRISALES GRAJALES

PEDEZA PEDROZA C. Jose Omar Grisales Grajales

700820-10066

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.553.518

GRISALES GRAJALES

APELLIDOS: JOSE OMAR

NOMBRES:

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1970

SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-ABR-1989 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0910900-00206583-M-0079553518-20091228 0019401159A 1 29596376

R



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289310949



PIB
15:50:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006825484:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289310071



PIB
15:47:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE OMAR GRISALES GRAJALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79553518:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

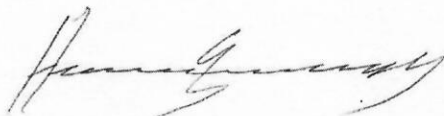
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 15:53:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006825484
Código de Verificación	9006825484260120155302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

Ph

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

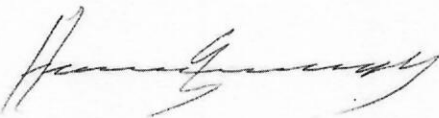
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 15:54:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79553518
Código de Verificación	79553518260120155415

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:55:22 PM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79553518**

Apellidos y Nombres: **GRISALES GRAJALES JOSE OMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policia Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co

Ry



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 03:57:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79553518** y Nombre: **JOSE OMAR GRISALES GRAJALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133034501** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO

R1



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 03:58:55 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 900682548**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133034744** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir



Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

 **GOV.CO**

R1

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:00:51 horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79553518**, Apellidos y Nombres **GRISALES GRAJALES JOSE OMAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GESTION MUNICIPAL SIAF SAS**, con NIT **900682548-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- › Portal web DJIN
- › Consulta Antecedentes Judiciales
- › Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DJIN

Handwritten signature or mark.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79553518 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 04:03 PM



Código Verificación: **2A1J765XZL**

Válida hasta: **20/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Ph

Manizales, 14-01-2026

Señores
Municipio de Zarzal

Área de Talento Humano / Contratación
Ciudad

Asunto: **Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales**

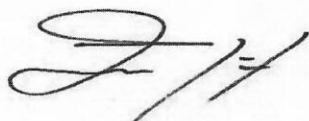
Yo, **JOSE OMAR GRISALES GRAJALES**, mayor de edad, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 79553518**, expedida en **Bogotá**, actuando en nombre propio, manifiesto de manera libre, expresa e informada que **autorizo** a la: **Alcaldía de Zarzal Valle**, para que realice la consulta y verificación de mi información en el **Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales**, administrado por las autoridades competentes, conforme a la normativa legal vigente.

La presente autorización se otorga para los fines relacionados con **procesos de selección, vinculación laboral, contractual o administrativa**, y en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 1918 de 2018** y demás normas concordantes.

Declaro que la información suministrada es veraz y autorizo el tratamiento de mis datos personales de acuerdo con la **Ley 1581 de 2012** y las políticas de protección de datos de la entidad.

En constancia, firmo la presente.

Atentamente,



JOSE OMAR GRISALES GRAJALES





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTRATO DE COMPRAVENTA PS-089 -2022

Entre los suscritos a saber: **ELLICEL ARCILA POSSO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.145.546 expedida en Andalucía, mayor de edad, vecina de Andalucía Valle del Cauca, quien obra en calidad de Alcaldesa del Municipio de Andalucía y quien para efectos de este contrato en adelante se denominar **EL CONTRATANTE** y **GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S** con NIT No. 900682548-4, Representado legalmente por el señor **JOSE OMAR GRISALES GRAJALES** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.553.518 expedida en Bogotá y que para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) que el municipio de Andalucía requiere de COMPRA DE LICENCIA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MODULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PRESUPUESTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD PÚBLICA NIFF PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL SOFTWARE SIAF (SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO), PARA EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA. b) Que existe la disponibilidad presupuestal N° 118 Enero 24 de 2022 para el desarrollo del contrato. c) Que la empresa **GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S** es idónea y con experiencia laboral. d) Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015, así: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto COMPRA DE LICENCIA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL MODULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PRESUPUESTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD PÚBLICA NIFF PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL SOFTWARE SIAF (SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO), PARA EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA; conforme la propuesta que hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 1:** Los servicios que preste el contratista son de manera independiente y autónoma por parte del contratista y utilizando sus profesionales. **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el valor contrato tiene un costo de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), los cuáles serán cancelados forma de pago estará determinada así: 50% A LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO, 30% AL 28 DE FEBRERO, 20% AL 15 DE JUNIO, JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener el contratista en cuanto a la titularidad y derechos de autor del software SIAF (SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO), y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público. **TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Municipio se obliga a registrar la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), que será tomada del presupuesto de la vigencia 2022 Código CPC DANE (83143) Software originales; con objeto del gasto imputación presupuestal 2.3.2.02.02.008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Reservar la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) Facilitar la información necesaria para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. c) Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: a) Instalar, implementar el software, brindar soporte del mismo, capacitar a los funcionarios encargados, presentar factura de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. b) Presentar al día el pago de la seguridad social. c) Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. d) Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. e) Atender las sugerencias del supervisor asignado,

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.

Tel. (2) 2235195 - 2235205.

Código Postal urbano 763010- rural 763017

www.andalucia-valle.gov.co

Email: despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



ANDALUCIA

DE TODOS, PARA TODOS

ELLICEL ARCILA POSSO
ALCALDESA

Ry



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTRATO DE COMPRAVENTA PS-089 -2022

DESCRIPCIÓN	VALOR
Módulo de Industria y Comercio -Creación y administración adecuada y segura de las Bases de Datos de los contribuyentes. Estructura tributaria, ajustada al procedimiento tributario de cada municipio, en cuanto a HECHO GENERADOR CAUSACIÓN, PERIODO GRAVABLE, SUJETO ACTIVO SUJETO PASIVO, BASE GRAVABLE, TARIFAS y SISTEMA DE COBRO Como herramienta fiscal, nuestro software brinda todos los mecanismos legales y administrativos, para el cobro efectivo del Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio, a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo, conforme al artículo 59 de la Ley 788 de 2002, en correspondencia, con las disposiciones de la vigencia de la Ley 1066 de 2006, en virtud del procedimiento de cobro coactivo establecido en el Estatuto Tributario Nacional para el impuesto de renta.	\$30.000.000
Módulo de Presupuesto Público. -Debe permitir el registro de las hojas de vida de los empleados -Debe permitir la definición de los conceptos de pago y deducción -Debe permitir la definición de diferentes tipos de nómina -Debe permitir el manejo de diferentes períodos de liquidación de nómina -Debe permitir el registro de novedades asociadas a la nómina -Debe generar la causación automática de la nómina en los procesos presupuestales y de tesorería -Debe generar la liquidación y pago de la seguridad social en forma automática	\$30.000.000
Módulo de Contabilidad Pública NIIF. Estructurado bajo Normas Internacionales de Información (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). CG1 Y CG2 - Gen era los Cinco Estados Financieros Básicos. Maneja centros de costo. Trabaja en cualquier sistema WINDOWS Ambiente gráfico multiusuario. Controles de auditoría. Informes de Contraloría CGN96001 Y CGROR-96002. Integridad de Presupuesto a contabilidad. Copia de Comprobante entre sí. Procesos de cierre de periodos, terceros actualización de Nit. Etc Otros propios de la Contabilidad Pública. Traslados Crédito y Contra crédito Adiciones Presupuestales. Otros propios del presupuesto público	\$20.000.000

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación contractual. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo en el cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del municipio el objeto contractual, será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA:** Garantía Única: Que ampare: a) Pago Anticipado: Por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo, desde el perfeccionamiento del contrato hasta el término de su vigencia, prorrogas según el caso y cuatro meses más. b) Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. C) Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de compraventa, las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E**

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.
Tel. (2) 2235195 - 2235205.
Código Postal urbano 763010- rural 763017
www.andalucia-valle.gov.co Email: despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co





Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTRATO DE COMPRAVENTA PS-089 -2022

INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control del presente contrato estará a cargo del secretario de Hacienda del Municipio de Andalucía las funciones del supervisor son las siguientes: a) Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones y el objeto del contrato. b) Informar al señor Alcalde respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. c) Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. d) Elaborar los informes de ejecución, las actas parciales de pago, el acta final del contrato y el acta de liquidación del contrato. e) Las demás inherentes a la función desempeñada **DECIMA SEGUNDA. COSTOS:** Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA PARAFISCALES:** el contratista deberá cumplir con sus obligaciones en el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuándo a ello haya lugar. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública deberá retener las sumas adjuntadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuar el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas, de conformidad del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** El Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDA ADMINISTRATIVA:** El Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del Alcalde. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas

Carrera 4 con Calle 12 Esquina.

Tel. (2) 2235195 - 2235205.

Código Postal urbano 763010- rural 763017

www.andalucia-valle.gov.co

Email: despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



ANDALUCIA
DE TODOS, PARA TODOS
ELUCEL ARCILA POSSO
ALCALDESA

R



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CONTRATO DE COMPRAVENTA PS-089 -2022

contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se entenderá perfeccionado el presente CONTRATO con el acuerdo entre las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal. El contrato se entiende legalizado con la suscripción del mismo y cuando se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

**ACTA DE TERMINACION
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO DE CONTRATO:	MRCPS132DE2022
OBJETO DEL CONTRATO:	MIGRACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SIAF: CONTABILIDAD PRESUPUESTO TESORERIA NOMINA ALMACEN ACTIVOS FIJOS IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RECAUDO TRANSITO MODULO FISCAL IMPUESTO VARIOS CODIGO DE BARRAS, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	diecisiete (17) de agosto de 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$90.000.000
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS QUE AMPARAN EL PROCESO.
FECHA DE INICIO:	Diecinueve (19) de agosto de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL:	1037

En el Municipio de Roldanillo – Valle del Cauca, nos reunimos en la oficina de la SECRETARIA DE HACIENDA, los abajo firmantes tal y como aparece al pie de nuestros nombres y respectiva identificación, en calidades de Supervisor(a) y Contratista, para formalizar la terminación del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES objeto del contrato aquí mencionado.

Se hace constar que se han cumplido los requisitos estipulados en el contrato para protocolizar la presente terminación del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Resumen:

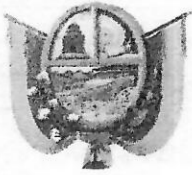
- ❖ MIGRACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SIAF: CONTABILIDAD PRESUPUESTO TESORERIA NOMINA ALMACEN ACTIVOS FIJOS IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RECAUDO TRANSITO MODULO FISCAL IMPUESTO VARIOS CODIGO DE BARRAS, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.

Se anexa documento equivalente o factura, presentado por el contratista por valor final a pagar del respectivo contrato por la suma de catorce millones seiscientos veinticinco mil pesos (\$14.625.000) M/cte.,

OBSERVACIONES:

- En el(o)s comprobante(s) de egreso de(los) pago(s) realizado(s) al contratista

Ru

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

ACTA DE LIQUIDACION

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	MRCPS132DE2022
OBJETO:	MIGRACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SIAF: CONTABILIDAD PRESUPUESTO TESORERIA NOMINA ALMACEN ACTIVOS FIJOS IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RECAUDO TRANSITO MODULO FISCAL IMPUESTO VARIOS CODIGO DE BARRAS, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
FECHA DE SUSCRIPCION:	Diecinueve (19) de agosto de 2022
VALOR INICIAL:	\$ 90.000.000
VALOR ADICIONAL:	
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS QUE AMPARAN EL PROCESO.
PLAZO ADICIONAL:	
FECHA DE INICIO:	Diecinueve (19) de agosto de 2022
FECHA RECIBO FINAL:	DICIEMBRE DE 2022
INFORMACION SOBRE LA INTERVENTORIA ó SUPERVISIÓN	
INTERNA O EXTERNA:	INTERNA
NOMBRE DEL INTERVENTOR ó SUPERVISOR:	LUZ BIBIANA DIAZ OROZCO
IDENTIFICACION DEL INTERVENTOR ó SUPERVISOR:	66.871.718

En el Municipio de **Roldanillo – Valle del Cauca**, el día 30 DE DICIEMBRE DE 2022, nos reunimos en la SECRETARIA DE HACIENDA, los abajo firmantes tal y como aparece al pie de nuestros nombres y respectiva identificación, en calidades de Contratante y Contratista, para acordar de Mutuo Acuerdo la liquidación del contrato **No. MRCPS132DE2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- a) A la fecha de la presente liquidación el contrato se encuentra terminado.
- b) La presente liquidación se sustenta en el contrato en mención, en cumplimiento Art. 60 Ley 80/1.993 y Art. 11 Ley 1150/2007, encontrándose vigente el plazo para la respectiva liquidación.
- c) Las Garantías exigidas en el contrato se encuentran vigentes.
- d) El contratista cumplió la totalidad de las obligaciones previstas en el contrato, de conformidad a soportes expedidos por el Interventor ó Supervisor.
- e) El municipio cancelo el valor ejecutado en el contrato en la forma pactada en el contrato en mención, de acuerdo con el siguiente balance financiero:

Valor total del contrato:	\$ 90.000.000
---------------------------	---------------

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

Valor adicional del contrato:	\$ 0
Valor total:	\$ 90.000.000

=====

Valor total del contrato:	\$ 90.000.000
Valor total de pagos parciales:	\$ 75.375.000
Valor final a pagar:	\$ 14.625.000
Saldo a favor de (Entidad o contratista)	\$ 0

- El contratista durante el plazo del contrato presentó soportes de pagos de aportes a seguridad social y parafiscal (cuando es del caso).
- Se exigió garantías en el contrato: SI ☐ NO ☒

CONCEPTO DEL(A) SUPERVISOR(A):

El (la) supervisor(a) del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MRCPS132DE2022, hasta lo aquí expuesto, emite un concepto favorable para la cancelación respectiva por valor antes mencionado, ya que las actividades del contrato se han desarrollado con normalidad y a entera satisfacción del contratante.

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado por ambas partes del contrato electrónico el SECOP II.

Ry

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO

INFORMACION BASICA DEL CONTRATO	
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO DE CONTRATO:	MRCPS132DE2022
OBJETO DEL CONTRATO:	MIGRACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SIAF: CONTABILIDAD PRESUPUESTO TESORERIA NOMINA ALMACEN ACTIVOS FIJOS IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RECAUDO TRANSITO MODULO FISCAL IMPUESTO VARIOS CODIGO DE BARRAS, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA:	GESTION MUNICIPAL SIAF SAS
CC O NIT DEL CONTRATISTA:	900682548
FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	diecisiete (17) de agosto de 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	Diecinueve (19) de agosto de 2022
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	DICIEMBRE DE 2022

Se presenta el Informe FINAL de supervisión del contrato arriba mencionado, a fin de que sirva a las partes Contratante y Contratista como evidencia del cumplimiento del contrato y soporte para cancelar el pago que solicita el contratista, para lo cual en mi calidad de supervisor(a) me permito dejar constancia de lo siguiente:

- Resumen de la ejecución del contrato:
- MIGRACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SIAF: CONTABILIDAD PRESUPUESTO TESORERIA NOMINA ALMACEN ACTIVOS FIJOS IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RECAUDO TRANSITO MODULO FISCAL IMPUESTO VARIOS CODIGO DE BARRAS, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA
- El contrato se encuentra terminado y recibido a satisfacción el día, de conformidad al acta de terminación.

OBSERVACIONES:

El contrato se terminó en la DICIEMBRE DE 2022 fecha proyectada para su ejecución

En el/los comparebento(s) de cargo del/los cargo(s) realizado(s) el contratista

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

Valor inicial del contrato:	\$ 90.000.000
Valor adicional del contrato:	\$ - 0 -

=====

Valor total del contrato:	\$ 90.000.000
Valor total de pagos parciales efectuados:	\$ 75.375.000
Valor final a pagar:	\$ 14.625.000
Saldo a favor de (Entidad o contratista)	\$ 0

- El contratista durante el plazo del contrato presentó soportes de pagos de aportes a seguridades sociales y parafiscales (cuando sea el caso).

Relación de modificaciones del contrato:

ADICION DEL VALOR DEL CONTRATO	
No. Contrato adicional	Valor adicional
NO HUBO	NO HUBO
PLAZO ADICIONAL O PRORROGA	
FECHA DEL ACTA DE PRORROGA:	PLAZO DE LA PRORROGA
NO HUBO	NO HUBO
SUSPENSIONES DEL CONTRATO	
FECHA DEL ACTA DE SUSPENSION:	TERMINO DE LA SUSPENSION
NO HUBO	NO HUBO
REINICIO DEL CONTRATO:	
FECHA DEL ACTA DE REINICIO:	
NO HUBO	
RELACION DE MODIFICACION DE MUTUO ACUERDO	
NO HUBO	
RELACION DE MODIFICACION UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO	
NO HUBO	

• GARANTIAS

Se exigió garantías en el contrato: SI NOX

- Se constató que los soportes de la etapa precontractual (o preparatoria) y etapa contractual o de ejecución del contrato, se encuentran debidamente, organizados, archivados.

CONCLUSIONES:

De conformidad con el objetivo del contrato y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento fue satisfactorio, por lo tanto el(la) supervisor(a) del contrato emite concepto favorable para la cancelación al contratista del pago FINAL correspondiente por la suma de catorce millones seiscientos veinticinco mil pesos (\$14.625.000) M/cte, conforme la cláusula de la forma de pago del contrato mencionado

El presente documento se entiende firmado y fechado una vez sea aprobado por ambas partes del contrato electrónico al SECOB II

	MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PAGINA
		CODIGO: MPGD-AFD01
	GESTION DOCUMENTAL	Versión 2
		Fecha:03/05/2007

200.45

Para proceder a liquidar el contrato fueron analizados los siguientes documentos:

1. Contrato principal y contratos adicionales para establecer el valor total del contrato.
2. Acta de prorroga o contrato adicional de plazo para verificar el plazo total de ejecución del contrato.
3. Actas de modificación suscritas durante la ejecución del contrato, sobre ACLARACIONES AL CONTRATO, SUSPENSIONES, REINICIO, REAJUSTES DE PRECIOS, CAMBIO DE OBRAS O BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS, Etc.
4. Actas de pago parciales para confrontar el valor total pagado al contratista ó certificaciones de satisfactoria ejecución del contrato, que se expidieron como soporte de cada pago.
5. Acta de recibo final donde consta las obras, bienes o servicios recibidos.
6. Informe final de Interventoría ó Supervisión.

ACUERDOS:

Como consecuencia de lo expuesto las partes acuerdan:

- 1º Que se ha ejecutado el contrato a satisfacción de la entidad de conformidad con las certificaciones, actas e informe expedido por el Interventor(a) o Supervisor(a).
- 2º El contratista dio cumplimiento frente a sus obligaciones en aportes de Seguridad Social (SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PENSION), y aportes PARAFISCALES a los que hubo lugar, durante la vigencia del contrato. (Art. 50 Ley 789 de 2002).
- 3º Que al no existir obligaciones que cumplir a cargo de las partes estas acuerdan liquidar el contrato de mutuo acuerdo en el término legal.
- 4º Las partes declaran que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato, expresando estar de acuerdo íntegramente, liberando una a la otra parte de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.
- 5º La partes renuncian a cualquier reclamación posterior y se declaran a paz y salvo por todo concepto.
- 6º El contratista se declara conforme con los saldos resultantes en la liquidación de la presente acta.

En constancia de lo anterior es firmada la presente acta por las personas que intervinieron en esta reunión.

Contratante,

JORGE MARIO ESCARRIA RODRIGUEZ
CC. No. 16.551.742 de Roldanillo – Valle del Cauca
Alcalde Municipal

El Contratista,

GESTION MUNICIPAL SIAF SAS
NIT900682548
Dirección CRA 21 No 0-03 Teléfono 3147711113
Correo Electrónico
Municipio manizales



CODIGO - V/S 05
Fecha: enero 2 de 2017
Página 1 de 5

CONTRATO



CONTRATO DE COMPRAVENTA:	No. 130.19.09-1 4 5
FECHA SUSCRIPCIÓN:	18 JUN 2020
OBJETO:	COMPRA DE LICENCIA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MODULOS DE SOFTWARE CONTABILIDAD PÚBLICA, PRESUPUESTO PÚBLICO, TESORERÍA, INVENTARIO Y ACTIVOS FIJOS, NÓMINA, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MÓDULO DE RECAUDO TRÁNSITO PARA EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00), M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, aprobación de pólizas hasta el 31 de diciembre de 2020.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZARZAL
NIT:	891.900.624-0
DOMICILIO:	Carrera 9 # 10-36 Edificio Municipal
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA TERESA GIRALDO RENDÓN
C.C. No.	66.679.614 de Zarzal (V)
CONTRATISTA:	GESTIÓN MUNICIPAL SIAF S.A.S.
NIT:	900.682.548-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE OMAR GRISALES GRAJALES
C.C. No.	79.553.518 de Bogotá D.C.
DOMICILIO:	Carrera 21 30-03 Oficina 807- Manizales (C)
SUPERVISIÓN:	Director del Departamento Administrativo de Hacienda

Entre los suscritos a saber: **MARÍA TERESA GIRALDO RENDÓN**, mayor de edad y vecina de Zarzal, identificada con cédula de ciudadanía número 66.679.614 expedida en Zarzal (Valle), en calidad de Alcaldesa municipal elegida popularmente para el periodo constitucional 2020-2023, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Zarzal, y legalmente posesionada el día 31 de diciembre de 2019 mediante Acta No 001 en la Notaría Única de Zarzal; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ZARZAL**, en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por otra; **JOSE OMAR GRISALES GRAJALES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.553.518 expedida en Bogotá D.C., también mayor de edad, vecino de Manizales (C), hábil para contratar y obligarse, en representación de **GESTIÓN MUNICIPAL SIAF S.A.S.** con NIT 900.682.548-4 que para los efectos legales, el cual se denominará **EL CONTRATISTA**, quien realizará las actividades objeto de este contrato; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, de conformidad con la ley 80 de 1993; la ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y, cuyo objeto y estipulaciones conforme a las cuales habrá de regirse, se consignan en este documento, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el **MUNICIPIO** en cumplimiento de sus competencias y del Plan de Desarrollo requiere adelantar procesos administrativos y de contratación dentro del marco legal y reglamentario vigente, que le permitan cumplir sus competencias y satisfacer sus necesidades. 2). Que el numeral 5º del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 señala que el alcalde tiene la facultad de ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, facultad que debe ejercerse sin restricciones distintas a las previstas en el parágrafo 4º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. 3)..Que el artículo 110 del decreto ley 111 de 1996, expresa que "Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel

directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes." (...) "En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica". 4). Que en virtud de las funciones que son propias del Municipio de Zarzal, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, entre los cuales esta CONTRATACION que representa un aspecto relevante dentro de la gestión, siendo herramienta principal para materializar las metas previstas en los planes y programas, lo cual conlleva a elaboración de multitud de documentos que conforman los expedientes contractuales, información que debe mantenerse organizada, para que pase a cargo de la persona responsable de su archivo en debida forma en cumplimiento a la ley 594 de 2000. 5). Que el municipio, requiere cambiar la herramienta tecnológica para los procesos de Contabilidad Pública, Presupuesto Público, Tesorería, Inventario y Activos Fijos, Nómina e Impuesto de Industria y Comercio, puesto que se requiere de un software integrado que ayude a agilizar y mejorar los procesos. 6). Que para la celebración del contrato que se requiere, según el objeto del mismo, se puede llevar a cabo de manera directa por o existir pluralidad de oferentes, de conformidad con lo establecido en el Literal "h", numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto reglamentario 1082 de 2015. 7). Que de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos es importante y necesario para el municipio de Zarzal, efectuar la adquisición de la licencia, instalación, implementación, puesta en marcha y soporte de los módulos de Contabilidad Pública, Presupuesto Público, Tesorería, Inventario y Activos Fijos, Nómina e Impuesto de Industria y Comercio. 8) Que el software que hoy nos ofrece la empresa GESTIÓN MUNICIPAL SIAF S.A.S., representada por el señor José Omar Grisales Grajales es una herramienta tecnológica con el recorrido y el enfoque en diferentes entidades del Departamento de Caldas, en los municipios de Argelia y Roldanillo en el Valle del Cauca, que brinda seguridad al buen manejo y operatividad de la información. 9) Que la empresa GESTIÓN MUNICIPAL SIAF S.A.S es titular de los derechos patrimoniales del título "título "SOFTWARE SIAF (SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)", certificado por el Ministerio del Interior. 10) Que EL CONTRATISTA aportó todos los documentos y certificaciones que demuestran su idoneidad, para cumplir con el objeto del presente contrato. 11). Que el compromiso a formalizar se encuentra debidamente amparado con certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional de presupuesto de la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda. 11). Que de acuerdo con el estudio previo realizado por la entidad, se demuestra la necesidad de esta contratación 12). Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el presente contrato puede suscribirse y perfeccionarse, relación contractual que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: COMPRA DE LICENCIA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MODULOS CONTABILIDAD PÚBLICA, PRESUPUESTO PÚBLICO, TESORERÍA, INVENTARIO Y ACTIVOS FIJOS, NÓMINA E IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL SOFTWARE SIAF (SISTEMA INTEGRADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO), PARA EL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA.. SEGUNDA.- DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, aprobación de pólizas hasta el 31 de diciembre de 2020. **TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El valor estimado para el contrato será la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00), M/CTE. **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La anterior cifra será cancelada por el municipio, así: Mediante actas de avance parciales debidamente suscritas con el supervisor del contrato o a la entrega a satisfacción del software funcionando óptimamente. **PARAGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO:** Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado, se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior. **QUINTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal del 2020, e imputado



CODIGO - V/S 05
Fecha: enero 2 de 2017
Página 3 de 5

CONTRATO



presupuestal según certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de hacienda municipal; así:

No. CDP	FECHA	CODIGO	DENOMIANCIÓN APROPIACION	FUENTE	VALOR
000341	16/06/2020	71307	Adquisición de Maquinaria, Equipo y Software	501	\$100.000.000

CLAUSULA SEXTA.- ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR: El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades: Entrega física de licencia de Software del Módulo de **CONTABILIDAD PÚBLICA, integrado en tiempo real para Tesorería, Presupuesto, Nómina, Inventarios y Activos Fijos**. Entrega física de licencia de Software del Módulo de **PRESUPUESTO PÚBLICO, integrado en tiempo real para Tesorería, Contabilidad**. Entrega física de licencia de Software del Módulo de **TESORERÍA, integrado en tiempo real con Presupuesto, Público, Contabilidad**. Entrega física de licencia de Software del Módulo de **INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS, integrado en tiempo real para depreciaciones**. Entrega física de licencia de Software del Módulo de **NOMINA, integrado en tiempo real para causaciones y pagos. INTEGRALIDAD CON PLATAFORMAS WEB – WEB SERVICE**. Capacitación a los funcionarios para el manejo del Módulo de **CONTABILIDAD PÚBLICA, PRESUPUESTO PÚBLICO, TESORERÍA, INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS, NOMINA**. Permanente acompañamiento en cuanto a actualizaciones en aplicabilidad de las normas Municipales, Departamentales y Nacionales. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Además de las obligaciones legales y contractuales que se comprometen a cumplir las partes por medio de este contrato, ellas se obligan a atender unas obligaciones especiales tendientes a garantizar el óptimo desarrollo del contrato, así: **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: 1). Instalar, implementar el software, brindar soporte del mismo, capacitar a los funcionarios encargados, presentar factura de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. 2). Presentar al día el pago de la seguridad social. 3) Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. 4) Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 5). Atender las sugerencias del supervisor asignado. **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son deberes del Municipio además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1) Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato. 2) Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA.- 3) Suministrar al CONTRATISTA toda la información que requiera para ejecutar el contrato. 4) Procurar los insumos necesarios para desarrollar la logística que requieran las distintas actividades previstas en el contrato; 5) Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO. **CLAUSULA OCTAVA.- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en las cláusulas tercera y cuarta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. Por tal razón EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía, sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, además por sus conocimientos y experiencia se encuentra en capacidad de ejecutar a cabalidad el objeto del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del contrato será ejercida por el Director del Departamento Administrativo de Hacienda o quien haga sus veces, quien representará a la Entidad ante el CONTRATISTA. La entidad proporcionará al CONTRATISTA una copia de todas las funciones, facultades y autorizaciones establecidas al efecto. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al CONTRATISTA sobre asuntos de responsabilidad de éste, exigirle la información que considere necesaria y el CONTRATISTA obligado a suministrársela oportunamente. **CLAUSULA DECIMA.- SUSPENSIÓN DEL**



CODIGO - V/S 05
Fecha: enero 2 de 2017
Página 4 de 5

CONTRATO



CONTRATO: Solo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento, por parte del CONTRATISTA, el supervisor y el ordenador del gasto, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única (si le ha sido exigida); por un término igual al de la suspensión. **PARAGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la citada Ley.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y a favor de la ENTIDAD una garantía única, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes conceptos: Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, la parte incumplida de este contrato pagará a la parte cumplida, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los perjuicios que se causen por tal incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA manifiesta que mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier responsabilidad, reclamación, pérdida, pleito y acción legal, embargo, pago, gasto (incluyendo pero sin limitarse a honorarios de abogados y demás costas legales) derivados de cualquier acción u omisión del CONTRATISTA o de un tercero, por negligencia u otra causa. EL MUNICIPIO tendrá el derecho, pero no la obligación, de participar en la defensa de cualquier reclamación o litigio con abogados de su elección, sin que por ello releve al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones.

DECIMA CUARTA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Decreto 1703 de 2002, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, D. 510, D. 2800 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 del 2.007; EL CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social como independiente y cumplir con las obligaciones que tal afiliación conlleva.

DECIMA QUINTA.- MULTAS: En caso que EL CONTRATISTA incumpla parcialmente o se encuentre en mora de algunas de las obligaciones contraídas en el presente contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, EL MUNICIPIO podrá imponerle multas mediante resoluciones motivadas hasta por un valor del uno punto cero por ciento (1.0%) del valor total de los honorarios pactados por cada día de incumplimiento. El valor de las multas podrá deducirse directamente de los créditos a favor del CONTRATISTA o de las que por cualquier motivo lleguen a adeudarse al mismo, previa comunicación escrita. El cobro de las multas no obsta para declarar la terminación unilateral del contrato ni para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, si a juicio de EL MUNICIPIO se hace necesario.

DECIMA SEXTA.- ECUACIÓN CONTRACTUAL: En el presente contrato se mantendrá el equilibrio económico del contrato pudiendo EL MUNICIPIO reconocer costos financieros e intereses si a ello hubiere lugar.

DECIMA SÉPTIMA.- CADUCIDAD: Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En el caso en que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, podrá adoptar las medidas de control e intervenciones necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato.

DECIMA OCTAVA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato a persona alguna, natural o



CODIGO - V/S 05
Fecha: enero 2 de 2017
Página 5 de 5

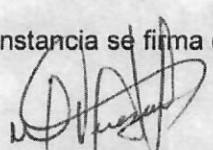
CONTRATO



72

jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita de **EL MUNICIPIO**. **EL CONTRATISTA** no podrá Subcontratar la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL MUNICIPIO**. En los subcontratos se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**.- **DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se entiende que con la firma del presente Contrato de Compraventa, **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está cobijado por ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en las normas legales vigentes para contratar. **VIGESIMA.- INFORMES:** Los informes y memorias resultantes de la ejecución del presente contrato y sus originales deberán reposar en los archivos de **EL MUNICIPIO**, para lo cual deberán ser presentados por **EL CONTRATISTA**, a través de mensaje de datos y medio físico. **VIGESIMA PRIMERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si durante la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que aquí se acuerda se suscitan diferencias entre las partes, estas deberán someterse a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de acuerdo con las Leyes 446 de 1998 y 640 del 2001 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **VIGESIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato de prestación de servicios se podrá hacer en el estado en que se encuentre, por mutuo acuerdo entre las partes, o porque surgieren circunstancias que hagan imposible el cumplimiento del mismo. **VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes y su firma, pero para su ejecución requerirá: 1. Registro Presupuestal. 2. Aprobación de la garantía Única. **VIGESIMA CUARTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO:** El presente contrato se regirá por las disposiciones Comerciales y Civiles aplicables a este tipo de contratos, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2013 y demás normas vigentes aplicables a la materia contractual. **VIGESIMA QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos necesarios para el perfeccionamiento y publicación de este Contrato serán exclusivamente por cuenta del **CONTRATISTA**. **VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato de Prestación de Compraventa, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Zarzal y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones que aparecen en el encabezado del presente contrato. **VIGESIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios Previos. 2. Oferta presentada al MUNICIPIO por **EL CONTRATISTA**. 3. Formato Único Hoja de vida persona natural. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. Constancia del Registro Único Tributario - RUT. 6. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedida por la Contraloría General de la República. 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Certificado de antecedentes penales. 9. Certificado e Medidas Correctivas. 10. Certificado de inhabilidades (Ley 1918 de 2018). 11. Registro Presupuestal. 12. Toda la correspondencia cruzada entre las partes.

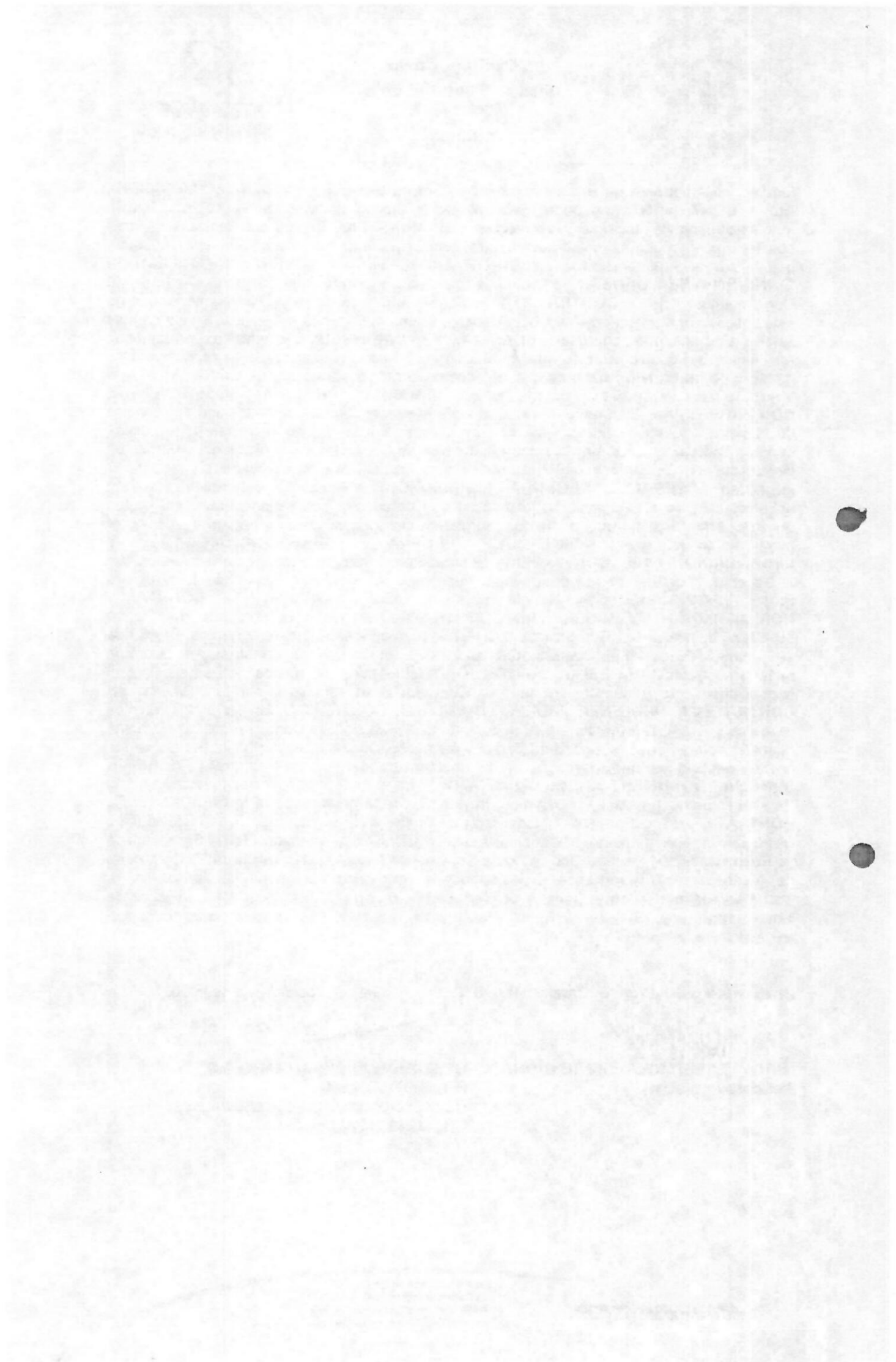
Para constancia se firma en Zarzal, a los 15 días del mes de junio de 2020.


MARÍA TERESA GIRALDO RENDÓN
Alcaldesa Municipal


GESTIÓN MUNICIPAL SIAF S.A.S
NIT. 900.682.548-4
R.L. JOSE OMAR GRISALES GRAJALES
CC: 79.553.518 de Bogotá D.C.
Contratista.

¡UNIDOS TRABAJANDO, ZARZAL PROGRESANDO!

Carrera 9 No. 10-36 PBX: 2219000
Fax: 2208666 Código Postal: 762520
Página Web: www.zarzal-valle.gov.co
Email: alcaldia@zarzal-valle.gov.co



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 1
		Código: GJ-GC-PR16.2.15
	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA	Versión 02 24/06/2015
		TRD: 100-12.3

CONTRATO DE COMPRA No. CC202201002

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE SISTEMA DISTRIBUIDO A TRAVÉS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) CON POSIBILIDAD DE SER OPERADO A TRAVÉS DE IP PUBLICA Y/O PRIVADA. SU DESARROLLO SE BASA EN PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS EN EL LENGUAJE C# .NET PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS Y UNA BASE DE DATOS ROBUSTA COMO SQL SERVER.MODULOS: CONTABILIDAD PÚBLICA, NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera – Entes Públicos), PRESUPUESTO, TESORERÍA, INVENTARIOS – ACTIVOS FIJOS, NÓMINA E IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU PARA EL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA PARA EL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA.”.

CONTRATISTA : GESTION DOCUMENTAL SIAF S.A.S
NIT. : 900.682548-4
REPRESENTANTE
LEGAL : JOSE OMAR GRISALES GRAJALES
CEDULA : 79.553.518
VALOR : \$180.000.000
VIGENCIA : cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto como plazo de ejecución del contrato
PLAZO DE
EJECUCION : Se estima el plazo de la ejecución en un término igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato lo cual deberá ocurrir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización necesarios para la ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2022.
RUBRO : 2.3.2.02.01.004 FUENTE: 1.2.1.0.00
2.3.2.02.01.004 FUENTE: 1.2.4.3.03
2.3.2.02.01.004 FUENTE: 1.2.4.3.04

Entre los suscritos a saber: **GLORIA ESTELLA RAIGOZA LONDOÑO**, mayor de edad, vecina del Municipio de Alcalá Valle, identificada con cédula de ciudadanía número 29.137.494 expedida en Alcalá Valle del Cauca, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Alcalá Valle del Cauca para el periodo 2020-2023, según Consta en el Acta de Posesión Número 001 de Diciembre 29 de 2019, expedida por el Notario Único del Círculo de Alcalá Valle, por una parte, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, y de la otra, **GESTION DOCUMENTAL SIAF S.A.S** NIT: 900.682548-4 dirección CRA 21-30-03 OF 807 Teléfono: 3147711113, Correo omargrisa@hotmail.com Representada legalmente por el Señor JOSE OMAR GRISALES GRAJALES Identificado con cedula de ciudadanía 79.553.518 denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE COMPRA**, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio de ALCALA requiere ADQUISICIÓN DE SISTEMA DISTRIBUIDO A TRAVÉS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) CON POSIBILIDAD DE SER OPERADO A TRAVÉS DE IP PUBLICA Y/O PRIVADA. SU DESARROLLO SE BASA EN PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS EN EL LENGUAJE C# .NET PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS Y UNA BASE DE DATOS ROBUSTA COMO SQL SERVER.MODULOS: CONTABILIDAD PÚBLICA, NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera – Entes Públicos), PRESUPUESTO, TESORERÍA, INVENTARIOS – ACTIVOS FIJOS, NÓMINA E



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0		Página: 2
			Código: GJ-GC-PR16.2.15
			Versión 02 24/06/2015
	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA		TRD: 100-12.3

CONTRATO DE COMPRA No. CC202201002

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU PARA EL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA PARA EL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA. b) Que existe la disponibilidad presupuestal No 151 17 de Enero del 2022. c) Que con fundamento la ley 1150 de 2007, se realizó proceso de selección, habiéndose cumplido con dicha etapa, y adjudicado el contrato por cumplir con los requisitos a , **GESTION DOCUMENTAL SIAF S.A.S** NIT: 900.682548-4. El presente contrato se rige por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El CONTRATISTA, de acuerdo con su oferta y de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada, se obliga por su cuenta y riesgo a realizar los trabajos necesarios para la ejecución ADQUISICIÓN DE SISTEMA DISTRIBUIDO A TRAVÉS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING) CON POSIBILIDAD DE SER OPERADO A TRAVÉS DE IP PUBLICA Y/O PRIVADA. SU DESARROLLO SE BASA EN PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS EN EL LENGUAJE C# .NET PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS Y UNA BASE DE DATOS ROBUSTA COMO SQL SERVER.MODULOS: CONTABILIDAD PÚBLICA, NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera – Entes Públicos), PRESUPUESTO, TESORERÍA, INVENTARIOS – ACTIVOS FIJOS, NÓMINA E IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IPU PARA EL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA PARA EL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
Entrega física de licencia de Software del Módulo de PRESUPUESTO PÚBLICO, CONTABILIDAD PÚBLICA E IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, <i>integrado en tiempo real</i> .	Licencias
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MODULOS DE PRESUPUESTO PÚBLICO, CONTABILIDAD PÚBLICA E IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, <i>integrado en tiempo real</i> .	Ubicación Física
INTEGRALIDAD CON PLATAFORMAS WEB – WEB SERVICE.	Enlaces
Capacitación a los funcionarios para el manejo del Módulo de PRESUPUESTO PÚBLICO, CONTABILIDAD PÚBLICA E IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.	Listados de Asistencia
Permanente acompañamiento en cuanto a actualizaciones en aplicabilidad de las normas Municipales, Departamentales y Nacionales.	Visitas Presenciales

SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) MDA/CTE, los cuales serán cancelados así: El municipio pagará a el contratista un primer pago, equivalente al 50% del valor del contrato a la instalación de los módulos, previa autorización por parte del supervisor, el otro 50% a través de actas parciales por avance de actividades, previa entrega de los informes respectivos, una vez se verifique el cumplimiento de las actividades programadas por parte del contratista, por medio del respectivo informe de actividades con sus evidencias y el certificado de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, previa suscripción del acta de supervisión parcial y/o final con la aprobación y visto bueno del Supervisor del contrato, del informe de ejecución de las actividades contractuales. El pago se realizará verificando el plan anualizado de caja del municipio.. **PARAGRAFO 1:** El



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0		Página: 3
			Código: GJ-GC-PR16.2.15
			Versión 02 24/06/2015
	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA		TRD: 100-12.3

CONTRATO DE COMPRA No. CC202201002

pago del contrato está sujeto al plan mensualizado de caja del Municipio.

PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA cancelará el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal.

TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El Municipio se obliga a reservar la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) MDA/CTE MDA/CTE, que será tomada del presupuesto de la vigencia 2022 rubro 2.3.2.02.01.004 fuente 1.2.1.0.00 productos metálicos y paquetes de software, rubro 2.3.2.02.01.004 fuente 1.2.4.3.03, rubro 2.3.2.02.01.004 fuente 1.2.4.3.04 productos metálicos y paquetes de software productos metálicos y paquetes de software

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Reservar la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) MDA/CTE, del Presupuesto de la presente vigencia fiscal.
- Prestar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El Contratista se obliga a cumplir el objeto del presente contrato, realizando la entrega de los elementos deportivos descritos en el objeto y en las condiciones técnicas del presente proceso.
- El contratista debe presentar la factura conforme a lo establecido para el respectivo trámite de pago.
- Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía de Alcalá Valle del Valle del Cauca.
- Ejecutar el objeto del presente proceso, en las condiciones y términos establecidos de la propuesta.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social y demás.
- La entrega de los elementos deportivos se realizará en El almacén bajo el inventario del Municipio.

QUINTA. VIGENCIA: cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto como plazo de ejecución del contrato.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima el plazo de la ejecución en un término igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato lo cual deberá ocurrir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización necesarios para la ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2022.

SEPTIMA. PERSONAL: El CONTRATISTA empleará por su cuenta, riesgo y responsabilidad al personal y los elementos que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto contractual y estarán a cargo del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones a que hubiese lugar sin que exista ningún vínculo del personal contratado con el MUNICIPIO.

OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente CONTRATO a persona natural o jurídica alguna, sin autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

NOVENA. GARANTÍA A continuación se hace una valoración de los riesgos en términos porcentuales respecto del valor del contrato, y de acuerdo con la tipificación que se ha establecido:

POLIZA ÚNICA: Que ampare:

- Cumplimiento: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más.

DECIMA. CADUCIDAD: El MUNICIPIO mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad del presente CONTRATO, si el contratista incurre en algunos hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del





	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0	Página: 4
		Código: GJ-GC-PR16.2.15
	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA	Versión 02 24/06/2015
		TRD: 100-12.3

CONTRATO DE COMPRA No. CC202201002

CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONTRATO y evidencie que puede conducir a su paralización, dando por terminado el CONTRATO y ordenado su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El MUNICIPIO podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el artículo 17 de la ley 80 de 1993; igualmente el Municipio durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará ampliación a lo consignado en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación, d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN:** Si se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se consideren necesario, para lo cual se levantara acta en donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** Terminado este contrato, por cualquier motivo, deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación, de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** EL CONTRATO será vigilado por el Secretario la dirección local de salud y desarrollo social del Municipio, las funciones del supervisor son las siguientes: a) Realizar visitas periódicas, b) Revisar que el contrato se ejecute conforme a las cantidades y especificaciones técnicas pactadas, c) Verificar la necesidad de efectuar modificaciones y/o adicionales, d) Recibir los bienes y/o servicios, e) Elaborar el acta final del conato y el acta de liquidación del contrato, f) Todas las demás inherentes a la labor desempeñada. **DÉCIMA SEXTA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA SEPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales que regulan la contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **DECIMA OCTAVA. PRINCIPIOS:** Al presente CONTRATO serán aplicados los principios de actuación administrativa consignados en la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, normas reguladoras de los contratos estatales. **DECIMA NOVENA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía del 10% del contrato. **VIGÉSIMA. MULTAS:** El Municipio de ALCALA, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al diez por mil



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0		Página: 5
			Código: GJ-GC-PR16.2.15
			Versión 02 24/06/2015
	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA		TRD: 100-12.3

CONTRATO DE COMPRA No. CC202201002

(10x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de ALCALA, Departamento del Valle del Cauca.

VIGÉSIMA SEGUNDA. BIENES ADICIONALES: En caso de que por cualquier circunstancia durante el desarrollo del presente contrato se requieran bienes adicionales, el contratista podrá ejecutar con previa autorización de la entidad contratante y la presentación correspondiente del presupuesto del contrato. En ningún caso el monto total pasara del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. NO PRORROGA AUTOMÁTICA. El término de duración previsto para este contrato no se prorrogará automáticamente, siendo precios para ello la prórroga expresa dada por escrito por el Alcalde.

VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato es de régimen Estatal, en razón de la calidad del contratante que es una entidad de derecho público, por el objeto contratado que atiende la prestación de un servicio público y por las normas legales que lo rigen, contenidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulen en especial la contratación de compra.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DEL EMPLEADO PÚBLICO. Este contrato no confiere la calidad del empleado público al contratista y excluye todo reconocimiento legal que se pudiere derivar de ella.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN LABORAL. Este contrato no genera vinculación laboral entre el Municipio de ALCALA y el contratista y sus dependientes por cuanto se ha celebrado en desarrollo de funciones administrativas de la entidad contratante.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN PRESTACIONAL. Por no estar sometido este contrato al régimen laboral, no causa prestaciones sociales a cargo de la entidad contratante y a favor del contratista y sus dependientes, tales como salarios, auxilios, subsidios, seguros, primas, cesantías, indemnizaciones, horas extras etc.

VIGÉSIMA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES. Serán por cuenta exclusiva del Contratista, tanto el pago de los salarios y prestaciones sociales correspondientes, como las cuotas correspondientes al Seguro Social, a la Caja de Compensación Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y contribución al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Así como las demás cuotas y obligaciones laborales que existan o se llegaren a establecer en Colombia.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación, se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el Municipio de ALCALA, dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (Ley 828 de julio 10 de 2003).

VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución



	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE ALCALA Nit: 891901079-0		Página: 6
			Código: GJ-GC-PR16.2.15
			Versión 02 24/06/2015
	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA		TRD: 100-12.3

CONTRATO DE COMPRA No. CC202201002

del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Municipio podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se entenderá perfeccionado el presente CONTRATO con el acuerdo entre las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y el registro presupuestal.

Se firma en ALCALA Valle a los Veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil veintidós (2022).



GLORIA ESTELLA RAIGOZA LONDONO
 Alcaldesa

GESTION DOCUMENTAL SIAF S.A.S
 Nit: 900.682548-4
JOSE OMAR GRISALES GRAJALES
 Representante Legal



MUNICIPIO DE FRESNO
NIT 800-100 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

"DESPACHO ALCALDE"

CONTRATO DE COMPRA	No 039 DEL 14 DE ENERO DE 2020
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS
NIT:	800.100.056-3
CONTRATISTA	GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	900068548
OBJETO	SUMINISTRO DE LICENCIA, INSTALACION, IMPLEMENTACION, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE DE UN MODULO DE SOFTWARE DE CONTABILIDAD PUBLICA, INTEGRADO EN TIEMPO REAL PARA TESORERIA, PRESUPUESTO, NOMINA, INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS, IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO, VENTANILLA UNICA Y RECAUDO DE TRANSITO PARA EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.
VALOR	\$ 160.000.000
IMPUTACION	230407109
PLAZO	347 DIAS

Entre los suscritos **JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS** Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **93420284** expedida en Fresno – Tolima, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Fresno Tolima, elegido por voto popular, acta de posesión del 27 de Diciembre 2019 de la notaria única del circuito de Fresno Tolima y en ejercicio de las competencias otorgadas por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), la ley 1150 2007 y la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de otra parte **GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S.** Identificado con Nit. No **900682548** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compra el cual se registrá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA: SUMINISTRO DE LICENCIA, INSTALACION, IMPLEMENTACION, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE DE UN MODULO DE SOFTWARE DE CONTABILIDAD PUBLICA, INTEGRADO EN TIEMPO REAL PARA TESORERIA, PRESUPUESTO, NOMINA, INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS, IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO, VENTANILLA UNICA Y RECAUDO DE TRANSITO PARA EL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA.** **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO- VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$160.000.000)**, El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un primero pago por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)** el 30 de Enero, y 11 pagos mensuales por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** cada uno, los pagos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la Secretaría de

R



MUNICIPIO DE FRESNO
NIT 800-100 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

"DESPACHO ALCALDE"

2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). **CLAUSULA TERCERA. — VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es de Trescientos cuarenta y siete (347) Días a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA QUINTA SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL municipio de Fresno pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Programa 2304071 Art 09 correspondientes a la vigencia fiscal de 2020, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 0052 de fecha de 14 de Enero de 2020 expedido por la Auxiliar Administrativa Presupuesto de la secretaría de hacienda. **CLÁUSULA SEXTA—SUPERVISIÓN** De conformidad con los artículos 4, 5 y 14 de la Ley 80 de 1993, se designa como supervisor del presente contrato al Secretario de Hacienda Municipal o quien haga sus veces. **CLAUSULA SEPTIMA OBLIGACIONES DEL EI CONTRATISTA:** El contratista debe cumplir con las siguientes actividades: • Entrega física de licencia de Software del Módulo de CONTABILIDAD PÚBLICA, integrado en tiempo real para Tesorería, Presupuesto, Nómina, Inventarios y Activos Fijos, Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio, Aporta Colombia, ventanilla única y recaudo de tránsito. • Instalación, Implementación y Puesta en marcha del Módulo de CONTABILIDAD PÚBLICA, integrado en tiempo real para Tesorería, Presupuesto, Nómina, Inventarios y Activos Fijos, Impuesto Predial Unificado, Reteica WEB, Aporta Colombia. • Entrega física de licencia de Software del Módulo de PRESUPUESTO PÚBLICO, integrado en tiempo real para Tesorería, Contabilidad, Nómina, Inventarios y Activos Fijos, Impuesto Predial Unificado, Reteica WEB, Aporta Colombia. • Instalación, Implementación y Puesta en marcha del Módulo de PRESUPUESTO PÚBLICO, integrado en tiempo real para Tesorería, Contabilidad, Nómina, Inventarios y Activos Fijos, Impuesto Predial Unificado, Reteica WEB, Aporta Colombia entrega física de licencia de Software del Módulo de TESORERÍA, integrado en tiempo real. • Instalación, Implementación y Puesta en marcha del Módulo de TESORERÍA, integrado en tiempo real. • Entrega física de licencia de Software del Módulo de INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS, integrado en tiempo real para depreciaciones. • Instalación, Implementación y Puesta en marcha del Módulo de INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS, integrado en tiempo real para depreciaciones. • Entrega física de licencia de Software del Módulo de NOMINA, integrado en tiempo real para pagos. • Instalación, Implementación y Puesta en marcha del Módulo de NOMINA, integrado en tiempo real para pagos. • INTEGRALIDAD CON PLATAFORMAS WEB – WEB SERVICE. • Soporte remoto permanente para el Módulo CONTABILIDAD PÚBLICA, PRESUPUESTO PÚBLICO, TESORERÍA, INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS, NOMINA y presencial cuando se requiera. • Capacitación a los funcionarios para el manejo del Módulo de CONTABILIDAD PÚBLICA, PRESUPUESTO PÚBLICO, TESORERÍA, INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS, NOMINA. • Actualizaciones normativas Municipales, Departamentales y Nacionales. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 las siguientes: 1) Elaborar el informe



MUNICIPIO DE FRESNO

NIT 800-100 056-3

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

"DESPACHO ALCALDE"

veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. 4) Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 5) Atender las sugerencias del supervisor asignado. 6) Atención en horario laboral del día e lunes a viernes por internet, teléfono o fax. 7) Capacitación constante sobre el uso y modernización de cada uno de los módulos. 8) Visitas de los funcionarios del Software a adquirir a la alcaldía Municipal, cada vez que se requiera. 9) Actualizar las versiones para mejoras técnicas o los cambios que se requieren para el buen funcionamiento de los módulos suministrados con la normatividad vigente. 10) Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del mismo. 11) expedir garantías de cumplimiento y de calidad por el 10% del valor del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS: De cumplimiento general del contrato:** por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y Sesenta (60) Días más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por una cuantía equivalente al 10 % del valor del contrato. Su vigencia será por el tiempo del contrato y Seis meses más. **CLAUSULA NOVENA: PROROGA PLAZO** el plazo de terminación podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes mediante acta firmada por el contratista el interventor y el Alcalde **PARAGRAFO** las ampliaciones se concederán justificando el motivo por lo menos con cinco (5) días de anticipación al vencimiento del contrato, la cual será aprobada por el Municipio, solo podrá celebrarse contrato adicional para la modificación del plazo y/ o valor del contrato en ningún caso podrá modificarse el objeto principal del contrato ni prorrogar su plazo si estuviere vencida. **CLAUSULA DECIMA NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL, PROGRAMA DE TRABAJO Y PLAN DE INVERSION** el contratista es el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos, puesta en el sitio del equipo indispensable para ejecutar el objeto contractual y la adquisición de los materiales que le competen **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento A el Municipio de Fresno para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Fresno, o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad al amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única

RH



MUNICIPIO DE FRESNO

NIT 800-100 056-3

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

"DESPACHO ALCALDE"

Fresno declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El Municipio de Fresno decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que Garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN: El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Municipio de Fresno

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del Municipio de Fresno. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de Fresno podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de Fresno por esta causa.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

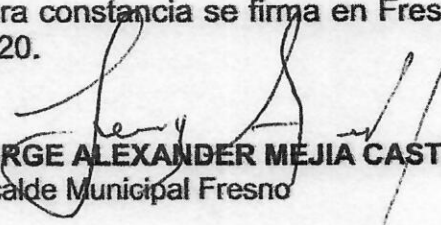
CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el

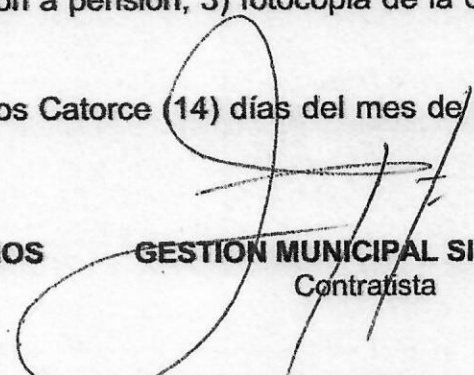


"DESPACHO ALCALDE"

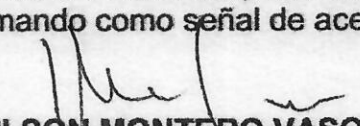
del recurso de reposición **CLAUSULA VIGESIMA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El Municipio de Fresno adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de diciembre 24 de 2001 artículo 4o. **Parágrafo 3o. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA:** contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro Presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1). La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2) pago del impuesto de timbre si hubiere lugar a tal erogación tributaria, **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que se encuentra vinculado y al día con el sistema de seguridad social integral provista en la ley 100 de 1993 **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan: 1) certificado de disponibilidad presupuestal N° 0052 de fecha de 14 de Enero de 2020, expedido por la Auxiliar Administrativa de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. 2.) Afiliación a E.P.S., certificado de afiliación a pensión, 3) fotocopia de la cédula de ciudadanía, RUT, cámara y comercio.

Para constancia se firma en Fresno, a los Catorce (14) días del mes de Enero de 2020.


JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS
Alcalde Municipal Fresno


GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S
Contratista

En la fecha he sido enterada de la calidad de supervisor del presente contrato, frente a lo cual adquiero todas las obligaciones inherentes a la presente calidad, firmando como señal de aceptación del mismo


WILSON MONTERO VASQUEZ
Secretario de Hacienda Municipal

Ry

CERTIFICADO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Yo, Jose Omar Grisales Grajales, mayor de edad, identificado(a) con **cédula de ciudadanía No. 79553518**, expedida en Bogota, actuando en calidad de Representante Legal de Gestion Municipal SIAF S.A.S

CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

1. No me encuentro incurso(a) en **ninguna situación de conflicto de intereses**, real, potencial o aparente, que pueda afectar mi imparcialidad, objetividad o independencia en el ejercicio de mis funciones, actividades o en la ejecución del contrato/proceso en el que participo.
2. En caso de que durante el desarrollo de mis funciones o actividades surja una situación que pueda constituir conflicto de intereses, **me comprometo a informarlo de manera inmediata y por escrito** a la autoridad o entidad competente.
3. La presente certificación se expide de conformidad con los principios de **transparencia, moralidad y responsabilidad**, y con lo establecido en la normativa vigente aplicable.

Para constancia, firmo la presente certificación en Zarzal, a los **14 días del mes de enero de 2026**.

Firma: _____

Nombre completo: José Omar Grisales Grajales

Cédula de ciudadanía: 79553518

Cargo / Rol: Representante Legal

Entidad / Empresa: Gestion Municipal SIAF S.A.S

Teléfono / Correo (opcional): 3147711113

RG



CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Página 1 de 1

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	OSCAR ALBERTO GARCIA LOPEZ	No de identificación CC	16090132
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 32 N° 31 46	Ciudad:	MANIZALES

AUTOR

Nombres y Apellidos	JOSE OMAR GRISALES GRAJALES	No de identificación CC	79553518
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CRA 6 N 4 - 54	Ciudad:	SALAMINA

PRODUCTOR

Razón Social	GESTION MUNICIPAL SIAF SAS	Nit	900682548
Dirección	--	Ciudad:	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original	SIAF NET		
Año de Creación	2014	País de Origen	COLOMBIA
			Año Edición
CARACTER DE LA OBRA			OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA			OBRA EN COLABORACION
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO			PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

SOFTWARE FINANCIERO ORIENTADO A LA EJECUCIÓN DE PROCESOS ESPECIALIZADOS EN: CONTABILIDAD PÚBLICA, NIIF (NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA – ENTES PÚBLICOS), PRESUPUESTO, TESORERÍA, INVENTARIOS – ACTIVOS FIJOS, NÓMINA, IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO – IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	JOSE OMAR GRISALES GRAJALES	No de Identificación C.C	79553518
Nacional de	COLOMBIA	Ciudad	SALAMINA
Dirección	CRA 6 N 4 - 54	Teléfono	3147711113
Correo electrónico	OMARGRISA@HOTMAIL.COM	Medio Radicación	REGISTRO EN LINEA
En representación de	EN NOMBRE PROPIO	Radicación de entrada	1-2018-8020



MARIA FERNANDA CARDENAS NIEVES
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

MMC

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 2 de Diciembre de 2025 a las 14:48:10

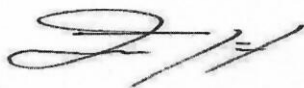
Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Q

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo, JOSE OMAR GRISALES GRAJALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.518 en mi condición de Representante Legal de GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S. Identificada con Nit 900.682.548-4, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Dada en Manizales a los 11 días del mes de diciembre de 2025.



JOSE OMAR GRISALES GRAJALES
C.C. 79.553.518
REPRESENTANTE LEGAL

Yo, INGRID MAIGRETH SALAZAR HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.694.079, y con Tarjeta Profesional No. 144341-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contadora de GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S. identificada con NIT. 900.682.548-4, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2022.

Dada en Manizales a los 11 días del mes de diciembre de 2025.



INGRID MAIGRETH SALAZAR HERRERA
C.C. 24.694.079
Contadora Publica TP-144341

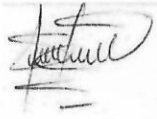


LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE OMAR GRISALES GRAJALES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79553518**, se encuentra afiliado/a desde **01/10/2008** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Jose Omar Grisales Grajales, identificado(a) con CC número 79553518, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79553518
NOMBRES Y APELLIDOS	Jose Omar Grisales Grajales
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	20/08/1970
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2025
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/12/2025
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 900682548 GESTION MUNICIPAL SIAF S.A.S Desde
01/12/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 79553518
Trabajador dependiente Desde 01/12/2025 - Vigente

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-03 13:01
---------------------	-----------	----------------------	------------------

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JOSE	OMAR	GRISALES	GRAJALES

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	79553518

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	SANTA ROSA DE CABAL

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE ZARZAL				
Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	ZARZAL
Dirección	["Carrera 9 # 10 - 36"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$18.096.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$1.850.000,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	\$12.000.000,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$0,00
TOTAL	\$31.946.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$5.600.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	CALDAS	SALAMINA	\$89.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CREDITO	\$5.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☒ No ☐

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	CONSUELO	LOPEZ	LONDOÑO

Tipo documento	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	24549532
----------------	----------------------	--------	----------

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:
 Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:
 Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:
 Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

MANIZALES, CALDAS, 22/12/2025 ✓

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **GESTION MUNICIPAL SIAF SAS** con **NIT 900.682.548-4** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

087000035664

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA